

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5700

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

LEY

LEY N° 3798

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

ACTUALIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.- APRUEBASE la Actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, existentes en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme las directivas establecidas en la Ley Nacional 26.331 a la cual esta Provincia se adhirió mediante Ley 3142.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 08 de septiembre de 2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1223

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** la Actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, existentes en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme las directivas establecidas en la Ley Nacional 26.331 a la cual esta Provincia se adhirió mediante Ley N° 3142;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB N° 1171/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3798 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre del año 2022, mediante la cual se **APRUEBA** la Actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, existentes en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme las directivas establecidas en la Ley Nacional 26.331 a la cual esta Provincia se adhirió mediante Ley N° 3142.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

Link de ACCESO - ANEXO 1
**Actualización del Ordenamiento Territorial de los
Bosques Nativos de la provincia de Santa Cruz**

ANEXO 1



DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0659

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.763/22, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 009/19 y su modificatoria, se creó el Régimen de FONDOS OPERATIVOS POLICIALES Y DE SEGURIDAD (F.O.P.S.) en la órbita de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia, aprobando la regulación para el uso de los mismos de acuerdo a las especificaciones obrantes en su Anexo I;

Que a través del punto II inciso a) del Anexo aludido, se estableció que los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad serán creados por el Sr. Ministro de Seguridad en las jurisdicciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad provincial, estableciéndose en el inciso b) que será este Poder Ejecutivo el que determinará el monto inicial para la atención de los gastos que demande la aplicación del régimen de asignaciones;

Que asimismo se estableció en el inciso c) del punto precitado que el monto inicial aprobado podrá ser actualizado por Resolución del Sr. Ministro de Seguridad cuando obren razones fundadas evaluadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente de esa cartera ministerial y la intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura siempre y cuando no signifique el incremento del más del VEINTE POR CIENTO (20%);

Que a través de la Resolución Ministerial MG-N° 042/19 se crearon los Fondos Operativos en las jurisdicciones de la Policía de la provincia de Santa Cruz y el Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz y posteriormente mediante Resolución Ministerial MS-N° 095/22 se procedió adecuar los importes de los fondos a partir del día 1 de febrero del año 2022 disponiéndose un incremento del 20%;

Que a raíz de la demanda actual de las dependencias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dicho incremento resulta insuficiente a la fecha, siendo viable un aumento del 50% de los F.O.P.S., para las áreas detalladas en los ANEXOS II y III del presente, de las jurisdicciones correspondientes a la POLICÍA DE LA PROVINCIA y el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA a partir del día 1° de mayo del año 2022;

Que por otra parte se advirtió la existencia de diversas dependencias que no cuentan con el citado fondo económico, siendo necesario la creación de los fondos operativos para las áreas detalladas en el ANEXO I del presente correspondiente a la jurisdicción de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ lo que se traduce en un mejor funcionamiento de la seguridad pública;

Que los funcionarios responsables de la ejecución de los gastos con cargo a rendir cuentas documentadas de los fondos asignados y del cumplimiento de los reglamentos y normas que al efecto se dicten, serán las máximas autoridades de cada una de las dependencias a las que se le haya asignado un Fondo Operativo, pudiendo designar las mismas a un Subresponsable que deberá ser informado ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, para su registro;

Que resulta pertinente facultar al Sr. Jefe de la Policía de la provincia de Santa Cruz y al Director Ejecutivo del Servicio Penitenciario Provincial a realizar la apertura y aprobación final de la rendición de cuentas documentada, que justifique la utilización de los fondos públicos otorgados en el marco de los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad de conformidad a lo establecido por el punto V inciso a) del Anexo del Decreto N° 0009/19 y a los procedimientos administrativos que en el futuro se dictaren;

Que las presentes gestiones administrativas han sido evaluadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Seguridad contando con la intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 246/22, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 64/66 y vuelta y SLyT-GOB N° 489/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 87/88;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CRÉASE a partir del día 1° de mayo del año 2022, los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad (F.O.P.S.) en las dependencias de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00) mensuales, de conformidad al detalle consignado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos. -

Artículo 2°.- INCREMENTASE, a partir del día 1° de mayo del año 2022, los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad (F.O.P.S.) en las jurisdicciones de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 9.720.000,00) mensuales, y del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 6.298.560,00) mensuales, de conformidad al detalle consignado en los ANEXOS II y III que forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO que los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad (F.O.P.S.) creados e incrementados por los artículos 1° y 2° del presente, estarán constituidos por la Fuente de Financiamiento 11 - Administración Central, y se podrán realizar gastos y pagos con cargo, para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:

- i. IPP: 2.00.-Bienes de Consumo.-
- ii. IPP: 3.00 - Servicios No Personales (excepto IPP: 3.1.1. - Energía Eléctrica; IPP: 3.1.2. - Agua; IPP: 3.1.3. - Gas; IPP: 3.2 - Alquileres y derechos; IPP: 3.4.1. - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad; IPP: 3.4.2. Médicos y Sanitarios; IPP: 3.4.3. - Jurídico; IPP: 3.4.4. - Contabilidad y Auditoría; IPP: 3.4.5. - De Capacitación; IPP: 3.6. - Publicidad y Propaganda. IPP: 3.7. - Pasajes y viáticos. IPP: 3.9. - Otros Servicios.-
- iii. IPP: 4.00 - Bienes de Uso (excepto IPP: 4.3.1. - Maquinaria y equipo de producción; IPP: 4.3.2. - Equipo de transporte, tracción y elevación; IPP: 4.4. - Equipo de Seguridad; IPP: 4.5 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables; IPP: 4.6.- Obras de Arte. IPP: 4.7. - Semovientes)”.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Jefe de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y al Director Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ; actuantes bajo la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD a realizar la apertura y aprobación final de la rendición de cuenta documentada que justifique la utilización de los fondos públicos otorgados en el marco de los FONDOS OPERATIVOS POLICIALES Y DE SEGURIDAD de conformidad a lo establecido por el Punto V, Inciso a) del Anexo al Decreto Provincial N° 0009/19 y los procedimientos administrativos que en el futuro se dictaren.-

Artículo 5°.- La Dirección General de Administración dependiente de la Superintendencia de Administración, Planificación y Desarrollo de la Policía de la provincia de Santa Cruz, de conformidad a las competencias y funciones asignadas por el Anexo III -a al Decreto Provincial N° 0023/18, se constituye como el Servicio Administrativo de la jurisdicción mencionada por los artículos precedentes; siendo el organismo que tendrá a su cargo la percepción, distribución, coordinación, control administrativo y solicitud de los Fondos Operativos adecuados por la presente medida.-

Artículo 6°.- La Dirección General de Administración dependiente de la Subdirección Ejecutiva del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad a las competencias y funciones asignadas por la Disposición N° 003-SSAP/2020, se constituye como el Servicio Administrativo de la jurisdicción mencionada por los artículos precedentes; siendo el organismo que tendrá a su cargo la percepción, distribución, coordinación, control administrativo y solicitud de los Fondos Operativos creados e incrementados por la presente medida.-

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que las máximas autoridades de cada una de las dependencias a las que se le haya asignado un Fondo Operativo serán responsables de la ejecución de los gastos con cargo a rendir cuenta documentada de los fondos asignados por los artículos 1° y 2° del presente, como así también del cumplimiento de los reglamentos y normas que al efecto se dicten. Los funcionarios podrán designar a un Subresponsable que deberá ser informado ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad para su registro.

Artículo 8°.- ESTABLÉCESE, que el gasto que demande los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad (F.O.P.S.) de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios por la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

Artículo 9°.- ESTABLÉCESE, que el gasto que demande los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad (F.O.P.S.) del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios por la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 431 - Servicio Penitenciario Provincial.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 11°.- PASE al Ministerio de Seguridad (quien remitirá copias del presente ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 0661

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.771/22, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes Provinciales Nros. 2417 y 3033, la provincia de Santa Cruz, se adhirió a las Leyes Nacionales de Tránsito N° 24.449 y de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad N° 26.363, respectivamente;

Que la Subsecretaría Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y asesorándolo en todo lo concerniente a la promoción de acciones que tengan por objeto reducir la tasa de siniestralidad vial en el territorio de la provincia de Santa Cruz;

Que en fecha 15 de agosto del año 2007, se suscribió el CONVENIO FEDERAL SOBRE ACCIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, entre los representantes del Estado Nacional y el resto de las Provincias, el cual fue ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Honorable Congreso Nacional, y posteriormente, por la provincia de Santa Cruz, a través del Decreto Provincial N° 3773/07;

Que entre las medidas establecidas en dicho Convenio, se encuentra la prevista en la Cláusula Cuarta, en referencia a la adopción del Sistema Unificado de Puntajes para las Licencias Nacionales de Conducir, con la finalidad de unificarse en todas las jurisdicciones los parámetros del mismo;

Que mediante el Decreto Nacional N° 1716/08 reglamentario de la Ley Nacional N° 26.363, se aprobó como Anexo V el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR (Si.Na.LiC.), siendo una de sus funciones la de



administrar el Sistema de Puntos Aplicables a la Licencia Nacional de Conducir, el cual fue a su vez aprobado por el artículo 1° del Decreto Nacional N° 437/11 como Anexo II, que asimismo este Decreto, sustituyó el Anexo II del Decreto Nacional N° 779/95 de Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas cometidas a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

Que asimismo, por Decreto Provincial N° 1068/21, la provincia de Santa Cruz, se adhirió al “Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030”, proclamado en la Resolución N° 74/299 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobada en la 74° Sesión Plenaria del 31 de agosto del año 2020, con el objetivo de reducir las muertes y lesiones causadas por los siniestros viales, por lo menos en un cincuenta por ciento (50%) de 2021 a 2030 y exhorta a los Estados Miembros a adoptar medidas hasta 2030 relacionados con la Seguridad Vial;

Que por su parte, mediante el Decreto Nacional N° 242/22, se procedió a actualizar el “Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas cometidas a la Ley N° 24.449 de Tránsito” vigente, con relación a la cantidad de puntos a descontar de la Licencia Nacional de Conducir ante la comisión de faltas y, asimismo, estableció los contenidos mínimos para los cursos de seguridad vial de recupero de puntos a los que refiere el artículo 5°, Apartado 2) del Anexo II del Decreto Nacional N° 437/11, con el objetivo de avanzar en pos de una armonización interjurisdiccional sobre la materia;

Que el Poder Ejecutivo reconoce a la seguridad Vial como parte del amplio concepto de Seguridad Ciudadana, y ello supone la ausencia de todo daño o peligro para la vida e integridad física de las personas y sus bienes, invitando para ello, a la exploración de alternativas que puedan sumar esfuerzos entre los organismos públicos (Nacionales, Provinciales y Municipales) con funciones relacionadas a la Seguridad Vial;

Que en virtud de lo expuesto, se estima apropiado adherirse al Decreto Nacional N° 242/2022, conforme lo establecido en su artículo 4°;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello, y atento a los Dictámenes DGAJyJ N° 278/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 34/35 y SLYT-GOB-N°494/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42/44;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ADHIÉRASE, la provincia de Santa Cruz, al Decreto Nacional N° 242/2022, de actualización del “Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas cometidas a la Ley N° 24.449 de Tránsito”, con relación a la cantidad de puntos a descontar de la Licencia Nacional de Conducir ante la comisión de faltas a la citada Ley y los contenidos mínimos que deben abordar los cursos de recupero parcial y total de puntos, a dictarse en todo el territorio de la Nación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INVÍTASE, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherir al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Seguridad (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO 1221

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 335.853/22 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional tendiente a la Adquisición de una Aeronave destinada al Estado Provincial, que integrará la flota aérea de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación con el objeto de renovar la flota de aeronaves provinciales;

Que mediante el Decreto N° 0369/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en conjunto con la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación dando intervención además a las áreas correspondientes del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que a través del citado Decreto, además se facultó a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fijar número, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como también a realizar las publicaciones correspondientes;

Que en cumplimiento de ello, la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura dictó la Disposición N° 209/22 de fecha 26 de mayo del año 2022, en la cual se fijó el N° 22/22 al presente tramite licitatorio, y se estableció el día 30/06/2022 a las 13:00 hs. en la citada Subsecretaría,

como fecha, hora y lugar para celebrarse la apertura de los sobres;

Que a fojas 268 obra Acta de Apertura realizada en fecha 30 de junio del año 2022, con la asistencia de los siguientes funcionarios, a saber: el Subsecretario de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura Sr. Gustavo **LEVATI**, la Subsecretaria de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación Sra. Carola Silvana **SANTANA**, el Director Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación Dr. German Derly **JUÁREZ**, la Directora Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación Sra. Alicia del Carmen **MÁRQUEZ**, el Jefe Provincial de Aeronáutica Sr. Gustavo Norberto **FERNÁNDEZ**, la Directora de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura Sra. Analía **BUCCA** y representantes de la firma oferente;

Que de la misma surge que se presentó una sola propuesta, que corresponde a la firma: **"SYNERJET CORP."**, la cual Cotiza: Renglón único: una (01) aeronave tipo "PILATUS" MODELO PC24, AÑO DE FABRICACIÓN: 2022, precio de venta: USD 14.671.000,00. Total de la oferta: **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (USD 14.671.000,00)**;

Que a fojas 270/528 se anexó documental perteneciente a la oferta presentada, dejándose constancia que acompañó como garantía de oferta una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN de EL SURCO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. N° 78676 por un importe de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (USD 155.000,00)**;

Que a fojas 532 la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura confecciona el Cuadro de Aspectos Formales y Comparativo de Precios;

Que se agrega a las actuaciones informe técnico expedido por el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, quien se pronuncia sobre los requisitos establecidos en el punto 4.18 del Anexo II del pliego aprobado por Decreto N° 0369/22, relacionado con el equipamiento sanitario, concluyendo que sobre los diferentes puntos consignados, se cumple con lo solicitado;

Que luce además informe técnico relacionado con el resto de los puntos del pliego, elaborado por el Jefe Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, concluyendo que se analizó y comparó la propuesta de SYNERJET CORP, con los requerimientos técnicos y operativos expresados por esa Dirección, afirmando que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en el pliego;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Organismo antes aludido, elaboró el correspondiente informe económico, indicando que el trámite cuenta con crédito presupuestario para atender el gasto que insume la erogación, el cual se encuentra autorizado por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y por la Secretaría de Estado de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que el monto del anticipo es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (U\$S 4.401.300,00), y debido al Mercado Único y Libre de Cambios, la Dirección Provincial de Administración ha tomado la intervención de su competencia, teniendo en cuenta la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera a razón de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 149,00) por cada unidad de dólar estadounidense más el 5%, totalizando la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 688.583.385,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que dicha suma será abonada en concepto del 30% como Adelanto Financiero del total adjudicado en un todo de acuerdo a la cláusula 39° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que finalizada de conformidad la inspección general dispuesta en la cláusula 31°, capacitación según cláusula 35° y suscripciones según cláusula 36°, se abonará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura y al momento de labrar el acta de recepción definitiva el 70% restante;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo N° 16 y 25 de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias; Decretos Reglamentarios Nros. 263/82, 218/91 y sus modificatorias, como así también en las previsiones de la Disposición CGP-N°494/17;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 417/22, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 579/580 y SLyT-GOB-N° 933/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 588/594;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBASE, el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 22/22, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE UNA (01) AERONAVE DESTINADA AL ESTADO PROVINCIAL", que integrará la flota aérea de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE, a la firma: **"SYNERJET CORP."**, con domicilio real en la calle: Aquilino de la Guardia N° 08, Ciudad de Panamá - Panamá, y domicilio legal en calle Estrada N° 865 (9400) - Río Gallegos, Santa Cruz - la presente licitación pública consistente en una (01) aeronave para evacuaciones sanitarias, vuelos humanitarios e institucionales, tipo PILATUS modelo PC24, Serie entre Nros. 305 y 315 año de fabricación 2022, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (USD 14.671.000,00), en razón de ser la única oferta presentada y ajustarse a lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones regente.-

Artículo 3°.- FACULTASE, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la respectiva Orden de Compra y **AUTORÍZASE** a la misma a realizar las operaciones que resulten necesarias ante el Banco Santa Cruz S.A. a fin de efectuar la transferencia de los fondos ten-



dientes al pago a favor de la firma: **"SYNERJET CORP."**, con domicilio real en la calle: Aquilino de la Guardia N° 08, Ciudad de Panamá - Panamá, y domicilio legal en calle Estrada N° 865 (9400) - Río Gallegos, Santa Cruz, Datos Bancarios: Wire Transfer (Banco 1St. Source / Estados Unidos): 1St. Source Bank - South Bend, IN 46601, U.S.A. - ABA N° 071212128 - BIC #: SRCEUS31 - Acct: 10267896 - Re: SYNERJET CORP, en un todo de acuerdo a los considerandos expresados.-

Artículo 4°.- ABÓNASE por medio de la Tesorería General de la Provincia la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (U\$S 4.401.300,00)**, conforme al Punto 28° Ofertas - Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, como así también la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (U\$S 10.269.700,00)** cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Punto 39° Pagos - Contragarantía del Pliego de Condiciones Generales y previa acta de recepción definitiva certificada por la Dirección Provincial de Aeronáutica.-

Artículo 5°.- AFÉCTASE, la suma indicada en el artículo 4° del presente correspondiente al anticipo financiero del 30% equivalente a **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$688.583.385,00)**, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810 Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (11) - TESORO PROVINCIAL - CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.1.0 - IPP: 4.3.2.0 Equipo de Transporte, tracción y elevación del ejercicio 2022, autorizando a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la afectación presupuestaria por Resolución Ministerial.-

Artículo 6°.- El Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a través de la Tesorería General de la Provincia procederá en un todo de acuerdo a lo indicado en el pliego de Bases y Condiciones a fin de concretar la operatoria.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0655

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente MEFI-N° 410.068/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con la Contadora Pública, señora Marta **SANSANA** (D.N.I. N° 26.868.470), en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2022 de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0656

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.187/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Lucas Emanuel **CÁCERES** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.654.606), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0657

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.111/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2022, en la Dirección de Planificación y Proyectos dependiente de la Dirección General de Infraestructura de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Logística de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a la señora Romina Daiana Belén **FARFÁN** (D.N.I. N° 37.664.793), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0658

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente MEFI-N° 410.067/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con la Contadora Pública, Sra. María Manuela **SUAREZ** (D.N.I. N° 31.684.427), en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones para la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0660

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente MS-N° 780.740/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Director General de Coordinación Administrativa y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN:

Ministerio de Seguridad - SAF: 17, al señor Juan Pablo **PEREA** (Clase: 2001 - DNI N° 43.282.609) en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0662

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.113/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Jennifer Ivana **VERA MOYANO** (D.N.I. N° 35.569.438), para cumplir funciones como Técnica Superior en Farmacia Hospitalaria, en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0663

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.112/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2022, en la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Logística de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, al señor Claudio Ángel **KIRCHNER** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.097.697), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0664

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.181/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Ana María Selena **PEDRAZA** (D.N.I. N° 39.728.005), para cumplir funciones como Médica en el Puesto Sanitario de El Chaltén (Zona II - Sur Oeste Cordillerana), dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 178

PROYECTO N° 509/2022

SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a través de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria, Secretaría de Estado de Turismo y Subsecretaría de Transporte, tengan a bien gestionar la incorporación de las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre al circuito turístico que unifica los Parques Nacionales Los Glaciares (Argentina) y Torres del Paine (Chile).-

Artículo 2°.- GESTIONAR la celebración de convenios con Empresas de Viajes y Turismo, como así también Agencias de Viaje principalmente de la ciudad de El Calafate, El Chaltén (Argentina) y Puerto Natales (Chile), para la difusión, oferta y promoción de los diversos atractivos turísticos que “La Cuenca Carbonífera” tiene para ofrecer, haciendo uso de los pasos fronterizos de Mina 1 y Laurita en lugar de Cancha Carrera.-

Artículo 3°.- GESTIONAR y COORDINAR junto a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Río Turbio y la División de Turismo, dependiente del Departamento de Deportes, Recreación y Turismo de 28 de Noviembre, el diseño promocional unificado de los recursos y atractivos turísticos disponibles bajo la marca “Cuenca Carbonífera”, por medio de la generación de políticas públicas que aborden la planificación, promoción, capacitación, preservación, protección y desarrollo del turismo en esta zona en particular.-

Artículo 4°.- INVITAR a las Municipalidades de Río Turbio y 28 de Noviembre a promover, desarrollar, promocionar e incentivar el turismo zonal como actividad socioeconómica estratégica, exponiendo su historia, cultura, ambiente natural, actividades recreativas y demás, para el aprovechamiento de los recursos que presenta la “Cuenca Carbonífera” en diferentes épocas del año, generando en el proceso nuevas fuentes de trabajo genuinas.-

Artículo 5°.- DESTACAR los pasos fronterizos de “Mina 1 y Laurita” por su cercanía a las localidades de frontera de Río Turbio y 28 de Noviembre respectivamente, donde el turista puede valerse de diferentes servicios ofrecidos, garantizando la comodidad, el descanso y el reabastecimiento posterior al recorrido de largos trayectos hasta estas latitudes, previo a continuar su viaje al vecino país u otros destinos dentro de la Argentina.-

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 178/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 179

PROYECTO N° 512/2022

SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a la docente Licenciada Adriana Margot **SANHUEZA**, Directora de la EPP N° 12 de Perito Moreno, por haber sido elegida semifinalista de en el Certamen “Docentes que Inspiran”, organizado por la Fundación Noble y Arte Gráfico Editorial Argentino S.A.-

Artículo 2°.- RECONOCER la trayectoria educativa de la Licenciada Adriana Margot **SANHUEZA** como educadora, directora, supervisora y promotora de proyectos educativos destacados en el ámbito local, provincial y nacional.-



Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 179/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 180
PROYECTO N° 519/2022
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Producción, Comercio e Industria de la provincia de Santa Cruz, analizar la factibilidad de la instalación de un Depósito Fiscal en la localidad de Perito Moreno, que cumpla con la demanda y el desarrollo económico e industrial de la zona noroeste de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los representantes de Santa Cruz en el Congreso Nacional crear los instrumentos legislativos necesarios ante la Administración Federal de Ingresos Públicos que promuevan la instalación de un Depósito Fiscal en la localidad de Perito Moreno en cumplimiento de las demandas y desarrollo económico e industrial de la región noroeste de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 180/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 181
PROYECTO N° 520/2022
SANCIONADO 11/08/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al Señor Juan Carlos **GAUTO**, vecino de Perito Moreno, por la obtención del Torneo de L'ALCÚDIA 2022 junto a la Selección de Fútbol Argentino Sub-20, dirigida por Javier **MASCHERANO**.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 181/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 151

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 237.017/21 y JP-N° 700.463/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Cristian Franco **CÁRDENAS**, a partir del día 1° de julio del año 2022, quién en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinte (20) años, nueve (09) meses y cuatro (04) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 56;

Que el Sargento Primero de Policía, hizo entrega del arma reglamentaria, de acuerdo al Acta de Entrega y Recepción a fojas 25, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de Jefatura de Policía, informa a fojas 27, que el Sargento Primero de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 24, que el peticionante no posee Licencias Anuales Reglamentarias pendientes de usufructo, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 16/09/2021, mediante Disposición N° 395-D.G.P.-R/21a fojas 64;

Que la Caja de Previsión Social, ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 58/59;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Cristian Franco **CÁRDENAS**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, inciso e) del capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 039-D.D.A.FF.PP.SS/2022, emitido por la Dirección de Dictámenes en Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 73/75;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

R E S U E L V E :

1°.- PASE, a partir del día 1° de julio del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía Cristian Franco **CÁRDENAS** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.283.240) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 236.657/21 y JP-N° 700.336/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Mario Ulises **SANDOVAL**, a partir del día 1° de julio del año 2022, quien en la actualidad



cuenta con una antigüedad de veintisiete (27) años y dos (02) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 56;

Que el Suboficial Mayor hizo entrega del arma reglamentaria, de acuerdo al Acta de Entrega y Recepción, obrante a fojas 30, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, informa a fojas 32, que el Suboficial Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la División Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 45, que el peticionante hizo usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 (30 días hábiles), desde el día 06/08/2021 hasta el 17/09/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 18/09/2021, mediante Disposición N° 392-D.G.P.-R/21 a fojas 62;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 58/59;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Mario Ulises **SANDOVAL**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, inciso e) del capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 216-DGA.JURyJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 74/75 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
R E S U E L V E :

1°.- PASE, a partir del día 1° de julio del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Mario Ulises **SANDOVAL** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 21.776.698) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 204

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2022.-

VISTO:

Las facultades de dictar normas de creación y actuación de agentes de recaudación, retención y percepción otorgadas por el Código Fiscal Ley N° 3486 y Resolución General ASIP N° 139/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal Ley N° 3486 en los arts. 10 incisos n) y o) y 12 inciso b) y j) establecen las facultades de esta Agencia y del suscripto de reglamentar la situación de los contribuyentes y responsables frente a la administración fiscal, así como dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de recaudación, retención, percepción y/o información.

Que mediante las Comunicaciones "A" 6859 y "A" 6885 y sus modificatorias, el Banco Central de la República Argentina estableció el marco de funcionamiento para aquellas empresas que, sin ser entidades financieras, cumplen una función en la provisión de servicios de pago, ofreciendo cuentas de pago.

Que, asimismo, el Estado Nacional a través del Decreto N° 301/2021 estableció que los movimientos de fondos en cuentas de pago abiertas por sus titulares en entidades "Proveedores de servicios de Pago" (PSP) se encuentran alcanzadas por el Impuesto a los Débitos y Créditos.

Que, en virtud de lo anterior, se estableció por la Resolución General ASIP N° 139/2022 el régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, denominado "RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN EN CUENTAS DE PAGO ABIERTAS EN LAS ENTIDADES PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO (PSPOCP)" para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la provincia de Santa Cruz del régimen local o del Convenio Multilateral, el cual será aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas -cualquiera sea su modalidad, naturaleza y/o especie- abiertas en las empresas Proveedoras de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP), en el marco de las disposiciones establecidas en las Comunicaciones "A" 6859 y "A" 6885 del Banco Central de la República Argentina y/o la norma que lo sustituya en un futuro.

Que, el art. 14 de la Resolución General N° 139/2022 dispone que la Agencia a través de sus representantes ante la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria propiciará el desarrollo de un sistema informático por parte de la Comisión Arbitral, capaz de administrar las presentaciones de declaraciones juradas y pagos.

Que la Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18/08/77, por la Resolución General N° 9/2022, del 10 de agosto de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 16 de agosto de 2022, aprobó el Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago denominado "SIRCUPA", aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago abiertas en las empresas Proveedoras de Servicios de Pago que ofrecen Cuentas de Pago.

Que, en el marco de los objetivos fijados por esta Agencia, de propiciar políticas de armonización y simplificación tributaria, entre ellas, las vinculadas con la instrumentación de regímenes unificados, en conjunto con la Comisión Arbitral y el resto de las jurisdicciones que forman parte de la misma, resulta conveniente en esta instancia adherir al Sistema "SIRCUPA"

Que, obra Dictamen N° 482/2022 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal en su 12 incisos b) y j) del Código Fiscal -Ley N° 3486 y sus modificatorias-, la Ley N° 3470, la Resolución General ASIP N° 139/2022 y el Decreto N° 1029/20 de designación del suscripto.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al régimen de recaudación unificado "Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA", aprobado por Resolución General N° 9/2022 de la Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18/08/77, de fecha 10/08/2022, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, el día 16/08/2022.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, NOTIFICAR a quienes corresponda, PASAR al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVAR.-

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos



RESOLUCIÓN C.M.

RESOLUCIÓN N° 130

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley 1380 y el Decreto Reglamentario 568/82 y su modificatoria mediante Decreto 940/13, con respecto a la Asamblea General Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de este Consejo de Médicos resolvió su convocatoria conforme al artículo 14 del Reglamento en reunión de fecha 14 de mayo del corriente año;

Que se estableció como fecha de Asamblea General Ordinaria el día 22 (veintidós) de octubre de 2022, dejándose constancia que el ejercicio financiero cierra anualmente el día 31 de mayo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
RESUELVE:

1. **CONVÓCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el 22 (veintidós) de octubre de 2022, a las 15,30 (quince y treinta) horas en el domicilio de Fagnano nro. 444, de la ciudad de Río Gallegos.
2. **ESTABLÉCESE** como **ORDEN DEL DÍA** para la Asamblea convocada el siguiente:
 1. Consideración de la Memoria, Balance, Cálculo de Ingresos y Presupuesto de Gastos.-
 2. Fijación del monto de la cuota mensual, de matriculación, re-matriculación, derecho de título de especialista, derecho de recertificación de especialidad, derecho de calificación agregada y certificación de firma.-
 3. Fijación de retribución de gastos a los miembros del Consejo Directivo y lucro cesante.-
 4. Fijación del monto a aplicar a los colegiados por no concurrir a las cargas públicas.-
 5. Evaluar el inicio de la implementación del SAEP como así también, el porcentaje de retención de la cuota.-
 6. Designación de dos colegiados para refrendar el acta.-
3. Comuníquese a todos los médicos matriculados de la presente Resolución, remitiéndose copia de la misma y cumplido, dese por convocados a todos los colegiados y cumplido, archívese.-

Dr. PEDRO ENRIQUE FRANCISCO GARCÍA

Presidente

Dr. PABLO DANIEL AODASSIO

Secretario General

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCIÓN N° 564

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

Expediente N°494.610/CAP/2021.-

RESÉRVASE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento Fitz Roy - Jaramillo, con destino a la construcción de una Escuela Secundaria, la superficie aproximada de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (9.968,00m²) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 77 del pueblo Fitz Roy de esta provincia.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

REFRENDARÁ, el presente instrumento legal, la señora Directora de Despacho General del Consejo Agrario Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P1/3

RESOLUCIÓN N° 586

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expedientes Nros. 495.530/2022 - 495.174/2022 - 488.723/2012 - 493.908/2020 - 494.829/2021 - 495.578/2022 - 495.529/22 - 495.541/2022 - 495.407/2022 - 495.173/2022 - 493.841/2020 - 495.408/2022.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Oscar Hugo **ARANDA** D.N.I. N° 31.332.956, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Carlos Alberto **CALDERÓN** D.N.I. N° 14.577.523, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00m²) ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Alberto Ricardo **CARETTA** D.N.I. N° 11.341.592, la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.242,00m²) ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 25 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Yolanda Rosalinda **CHAVES** D.N.I. N° 11.211.695, la superficie aproximada de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (9.968,00m²) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 70 del pueblo Koleul Kayke de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar y chacra, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Josué Alberto **DÍAZ** D.N.I. N° 37.723.295, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00m²) ubicada en la Parcela N° 16 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Mariano Adrián **ENDARA** D.N.I. N° 38.804.970, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Enrique Daniel **MARTÍNEZ** D.N.I. N° 33.075.227, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00m²) ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Darío Iván **PÉREZ** D.N.I. N° 30.841.789, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un



(1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICÁSE en venta a favor de la señora Jesica Elena **PALOMINO** D.N.I. N° 35.566.707, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00m²) ubicada en la Parcela N° 17 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICÁSE en venta a favor del señor Cesar Fabián **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 30.104.705, la superficie aproximada de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (304,50m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICÁSE en venta a favor del señor José Ángel **STOISER** D.N.I. N° 10.633.959, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICÁSE en venta a favor de la señora Ana Luisa **FELIZ VÁSQUEZ** D.N.I. N° 19.030.064, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00m²) ubicada en la Parcela N° 14 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke de esta Provincia, con destino a un vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63; artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdic-

ción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

Refrendará el presente instrumento legal, la señora Directora Provincial Secretaría General del Consejo Agrario Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P1/3



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1163

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 43.158/66/2021.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO de la fecha 13 de junio de 2021, en autos caratulados: “**RUÍZ JAVIER ANTONIO C/CORONADO LAURA VALERIA S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**” - Expediente N° 5848/2016, por el cual se pone en conocimiento que se dispuso asignar en exclusividad a la señora Laura Valeria **CORONADO** (D.N.I. N° 27.979.896) el inmueble identificado como casa N° 14 del Barrio 52 Viviendas, debiendo ser escriturado a su favor en propiedad exclusiva al momento de la adjudicación definitiva, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 14, correspondiente a la Obra: “PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Laura Valeria **CORONADO** (D.N.I. N° 27.979.896), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de julio de 1980 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 52.256,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ 204-045-142014, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Laura Valeria **CORONADO** (D.N.I. N° 27.979.896).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Laura Valeria **CORONADO**, en el domicilio sito en calle Dr. Jorge Filippo N° 395 - Casa N° 14 correspondiente al Plan 52 Viviendas Sector I en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1167

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 53.079/07/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 042, Parcela 08, sita en el domicilio catastral Viamonte N° 1685, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Anabella Giselle **OLIVIERI** (D.N.I. N° 32.537.626), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de marzo de 1987 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.779.763,06), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de nomenclatura catastral y fijación domiciliar) entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Anabella Giselle **OLIVIERI**, en el domicilio sito en Viamonte N° 1685 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR, por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 083
PROYECTO N° 397/2022
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural el libro **“Si no fuera por el viento”** representar de la autora santacruceña Fernanda **NOGUEIRA**, que quedó seleccionado para representar a la provincia de Santa Cruz en la 46° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, realizada del 28 de abril al 16 de mayo del corriente año en el predio de la Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 083/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 084
PROYECTO N° 398/2022
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural el libro **“Saucu, en el lugar equivocado”** del autor Alberto **CHAILE**, residente de la ciudad de El Calafate, que quedó seleccionado para representar a la provincia de Santa Cruz en la 46° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, realizada del 28 de abril al 16 de mayo del corriente año en el predio de la Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 084/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 085
PROYECTO N° 399/2022
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural el libro **“La Tempestad es Mañana”** del autor Luis **FERRARASI**, radicado en la ciudad capital de Río Gallegos, que quedó seleccionado para representar a la provincia de Santa Cruz en la 46° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, realizada del 28 de abril al 16 de mayo del corriente año en el



predio de la Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 085/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN M.P.C.eI. - S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 200

RÍO GALLEGOS, 07 de setiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 421.094/SEM/22, S/“**PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE INFRACCIONES A LAS LEYES DE MINERÍA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.585, ha modificado el Código de Minería Nacional, en cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Nacional de la República Argentina, incorporando como título complementario de la “Protección Ambiental para la Actividad Minera”;

Que dicha ley establece en su artículo 5° que serán Autoridad de Aplicación las autoridades que las provincias determinen;

Que la Secretaría de Estado de Minería de la provincia de Santa Cruz, es Autoridad de Aplicación de los artículos 246 al 268 “**DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA**” del Código de Minería Nacional según la Ley N° 2792 modificatoria de la Ley N° 2658;

Que los artículos 264 del Código de Minería establece una serie de sanciones a aplicar en caso de comprobarse una infracción y el art. 265 instituye que dichas penas se aplicarán previo sumario administrativo, que asegure el debido proceso legal y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción y el daño producido;

Que, en la misma línea la Ley N° 3751 de Cierre de Minas en la provincia de Santa Cruz, en su artículo 4° establece como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Estado de Minería, en su artículo 5° entre sus facultades y atribuciones se encuentra la de aplicar sanciones administrativas y en el artículo 22° determina que las sanciones serán aplicadas previa sustanciación de sumario administrativo;

Que a los fines de salvaguardar el derecho de defensa los presuntos infractores a las Leyes Mineras N° 24.585, N° 3751 y las que en un futuro se sancionen y en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario, es que se acompaña como Anexo I el Procedimiento para la sustanciación de sumarios administrativos sobre infracciones a las Leyes de Minería.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°: INSTRUMENTÉSE el Anexo I de “**Procedimiento para la sustanciación de sumarios administrativos sobre infracciones a las normativas aplicables a la Actividad Minera**”.-

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que el presente procedimiento será aplicable a todo supuesto de infracción a las leyes sobre las que esta Secretaría de Estado de Minería es Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que la normativa contenida en la presente Disposición y su Anexo I, entrará en plena vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°:- REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), publíquese en Boletín Oficial y en pizarra; dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHÍVESE.-

GERARDO TERRAZ

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy SIETE de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS bajo el número DOSCIENTOS y protocolizado a la fecha al folio número TRESCIENTOS DOS y TRESCIENTOS TRES del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

Procedimiento para la sustanciación de sumarios administrativos sobre infracciones a las Leyes de Minería.

ARTÍCULO 1°. Las infracciones a las leyes o disposiciones complementarias de las que esta Secretaría de Estado de Minería es Autoridad de Aplicación, comprobadas a prima facie, por acciones propias de los sectores



técnicos o por comunicación de autoridades judiciales, policiales o de terceros serán objeto de un sumario administrativo, como paso previo a la aplicación a los presuntos responsables de las sanciones previstas en ellas.

ARTÍCULO 2º. SUSTANCIACIÓN

El o los sumariantes instruirán el pertinente sumario en la forma que a continuación se establece:

ARTÍCULO 3º. ACTO ADMINISTRATIVO

El Secretario dictará a propuesta de las respectivas Direcciones, el instrumento legal que ordene sustanciar el sumario. Deberá consignar claramente el acto u omisión que se le atribuye al presunto infractor, haciendo mención a la norma infringida.

En el expediente que se forme, se agregarán todos los antecedentes que obraren respecto al tema a investigar en la Dirección en que se hubiera originado el trámite.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIÓN

El sumariante notificará al presunto responsable de la infracción, el hecho que se le imputa y la norma infringida, por los siguientes medios:

a) Por acceso directo al expediente de la parte interesada o su apoderado o representante legal debiendo dejarse constancia, entregándose copia debidamente certificada por el sumariante;

b) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz;

c) Por oficio expreso con aviso de recepción. El oficio y los documentos anexos deberán exhibirse en sobre abierto juntamente con las copias que se agregarán al expediente;

d) Si se desconociere el domicilio o las notificaciones cursadas hubieren fracasado se notificará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial, si el interés económico o ambiental lo justificare;

ARTÍCULO 5º. Cuando se notifique al presunto responsable de la infracción por alguno de los medios indicados anteriormente, se hará constar que:

a) deberá constituir domicilio legal y domicilio electrónico a los fines de ser notificado por ese medio;

b) el hecho que se le imputa con copia del instrumento legal;

c) el plazo para presentar el descargo y ofrecer prueba.

ARTÍCULO 6º. PLAZOS

Se le acordará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación, para que formule por escrito su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, salvo que por razones de urgencia se acuerde un plazo menor.

A los efectos de establecer el debido cumplimiento de los términos, se tomarán en cuenta la fecha y hora de entrada de toda presentación en los Registros de Mesa de Entradas de la Secretaría.

ARTÍCULO 7º. SUSPENSIÓN DE PLAZOS

El sumariante podrá suspender los plazos, por orden de la Autoridad Superior, cuando existan razones de interés actual, público ambiental, que lo aconsejen, tales como posibilidades de recomponer el daño causado u otras.

ARTÍCULO 8º. DESCARGOS Y PRUEBA

En los supuestos en que el interesado presente los descargos y/o ofrezca prueba, el sumariante recabará, en su caso, la opinión del Sector Técnico de esta Secretaría que considere competente en la materia, para que analice la prueba ofrecida.

La documentación que se presente deberá ser original o copia debidamente certificada.

Si se actuara por apoderado o en nombre de alguna persona jurídica deberá acreditar la personería invocada.

ARTÍCULO 9.

El sumariante está facultado para rechazar la prueba que considere improcedente sin recurso alguno para el sumariado dando cuenta motivada del rechazo. Podrá, requerir de los organismos públicos y/o privados la colaboración o la información necesaria para meritar los planteos de defensa presentados por el presunto responsable de la infracción.

ARTÍCULO 10. DILIGENCIAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE MEDIDAS PROBATORIAS

El diligenciamiento y la producción de medidas probatorias correrán por cuenta bajo exclusiva responsabilidad y costo de los interesados, dentro del plazo que el sumariante fije al efecto, el que podrá ser prorrogado mediando petición fundada.

ARTÍCULO 11. INFORME TÉCNICO

Si el sumariante hubiera determinado que no se han logrado desvirtuar las presuntas infracciones objeto del sumario, solicitará de los sectores técnicos competentes que propongan la sanción aplicable al caso, suficientemente fundada, teniendo en cuenta la relevancia de la infracción y la existencia o no de reincidencias.

ARTÍCULO 12. INFORME DE LA ASESORÍA LETRADA.

Recibidas las actuaciones con los informes correspondientes, la Asesoría Letrada previo control de legalidad, emitirá un Dictamen evaluando las actuaciones y aconsejando a su criterio la aplicación de la sanción pertinente al Secretario.

ARTÍCULO 13. RECURSOS

Al notificarse de la Disposición condenatoria se le hará saber al administrado que puede interponer los recursos de Reconsideración y/o Jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 1260 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 14. NORMAS SUPLETORIAS

Todos los aspectos no contemplados expresamente en el presente Anexo se rigen por lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 241

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2021.-

Expediente N° 440.087/19.-

SANCIÓNASE con VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **SCHNEIDER GUILLERMO MILTON**, y/o titular del Dominio: **LAC-939**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 242

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 440.097/19.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **SERVPRO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **LFF-098**, de acuerdo a los art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 243

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 443.016/20.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F y CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 24.975,00) a la Empresa **SGS ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **ICX-271**, de acuerdo a los art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 435.435/16.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F, equivalente a la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 16.975,00) a la Empresa **SOUTH GALLEY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HHR-280**, de acuerdo a los art. 36 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 245

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 438.660/18.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **SADOBE DANIEL PABLO**, y/o titular del Dominio: **PDG-309**, de acuerdo al art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 1045

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2021.-

Expediente N.° 436.949/174.

SANCIÓNASE con VEINTEMIL MIL (20.000) B.M. y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VIENTICINCO (\$ 22.225,00) a la Empresa **ALVARADO OSCAR FABIAN**, y/o titular del dominio **IOU-293**, de acuerdo con los art. 53°, 56° y 34°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 1048

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2021.-

Expediente N.° 437.107/17.

SANCIONASE con VEINTEMIL MIL (20.000) B.M. y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VIENTICINCO (\$ 22.225,00) a la Empresa **COMERCIAL YAKO FERRERIA SRL**, y/o titular del dominio **SCQ-232**, de acuerdo con los art. 53°, 56° y 40°. Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1076

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 440.967/19.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **FRANCO ANIBAL JOSE**, y/o titular del Dominio **GIF-170**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICION N° 1158

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2021

Expediente N°443.935/20.

SANCIONASE con VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **GALLEGO JULIO ANIBAL**, y/o titular del dominio **FIX-181**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N.° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3



DISPOSICIÓN N° 1170

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 447.747/21.-

SANCIÓNASE con VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **GARRIGA JOSE LUIS**, y/o titular del Dominio **LSY-457**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LOPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1179

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 437.102/21.-

SANCIÓNASE con CIEN (100) U.F., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 7.290,00) a la Empresa **TORRE JOSÉ LUIS**, y/o titular del Dominio: **LEM-169**, de acuerdo con los art. 40° inc. a). Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1181

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 447.036/21.-

SANCIÓNASE con VEINTE MIL (20.000) B.M., y DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 18.580,00) a la Empresa **CONSTANZO CARLOS RUBÉN JOSÉ**, y/o titular del Dominio: **ODY-698**, de acuerdo con los art. 53°, 56° y 34°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1194

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 447.968/21.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **ESTANCIA MONTE DINERO S.A.**, y/o titular del Dominio: **GLE-476**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1195

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 436.948/17.-

SANCIONASE con SESENTA MIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa **ESTANCIA MONTE DINERO S.A.**, y/o titular del Dominio: **GLE-476**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ROLANDO D´AVENA

Subsecretario de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 289

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.**; con domicilio real en calle Gorriti 364/68 (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 176, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 291

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **HARD BAR S.A.**; con domicilio real en calle Dragones N° 1939 (1428) C.A.B.A.; bajo el N° 2435, para desarrollar la actividad de Prestación de servicios en los rubros: 1300/04 Servicio de Fotocopiado - 1300/05 Impresión general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño Gráfico - 1300/07 Encuadernación; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DEL 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 292

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2021.-

AMPLIAR en el rubro: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos; a las actividades que desarrolla, como Comerciante y Prestación de Servicios, el proveedor N° 2426, **DE SANTOS MAURICIO ALEJANDRO**, con domicilio real en Alberdi N° 1493, (9310), Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 293

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FUSIÓN RGL S.A.S.**; con domicilio real en calle Juan B. Justo N° 168, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2439, para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de servicio en los rubros: 1600/01 Ferretería en General - 1600/13 Corralón - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de

gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos; 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 294

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **JG ELECTROMEDICINA S.R.L.**; con domicilio real en calle Intendente Dr. Martín González N° 1020 Piso N° 03, (1846), Almirante Brown, Adrogue, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2440, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 2900/01 Instrumentos y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX SRL S/CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° 38411/2022** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Santa Cruz, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 19 de agosto de 2022 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la empresa SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX SRL CUIT 30- 71053477-9, con domicilio en Lote 40, legua B, sec2 A de Cañadón Seco, sociedad constituida por los siguientes socios: *HORACIO ROBERTO SCHEFFER, D.N.I. 8.188.617, socio gerente, con domicilio en Alte. Brown 2470, constituyendo domicilio procesal en calle 9 de Julio 832, 1er. piso de la ciudad de Caleta Olivia, *ESTER BEATRIZ FERREIRA, D.N.I.: 11.177.773 con domicilio en Alte. Brown 2470 de Caleta Olivia, *CRISTIAN HORACIO SCHEFFER D.N.I.: 25.192.925 Alte Brown 2470 de Caleta Olivia, *LEANDRO ELOY SCHEFFER, D.N.I.: 31.007.037, Alte Brown 2470 de Caleta Olivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en 9 de Julio 832 1° piso de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de septiembre de 2022 como vencimiento del plazo para el cual los interesados presentes los respectivos pedidos de verificación de créditos por ante el síndico, en los términos del art. 32 de la ley 24.552. 3) Hacer saber que se han fijado los siguientes plazos: a) El día 18 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura efectúe el informe individual de los créditos (art. 35 de la ley 24.552). b) El día 16 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura, efectúe la presentación del informe general (art. 39 de la Ley 24.552). c) El día 1 de junio de 2023 para el vencimiento del periodo de exclusividad (art. 43 de la ley 24.522). 4) que se ha designado Síndico al CPN GARRO HUBER RODRIGO SEBASTIÁN RAMÓN (0297) 42223641, domicilio KOLUJEL KAIKE N° 1419, correo electrónico rodrigogarr57@gmail.com a los fines de verificación de créditos. Estableciéndose el monto de arancel de ley en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) que se presupuestan provisoriamente para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la ley 24.522).-

Publíquense edictos por el término de tres (5) días en el “BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de agosto de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P5/5

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **AVILÉS ALADINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 5656/22)**, cita a herederos y acreedores del causante ALADINO AVILÉS, D.N.I.-7.329.122 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 06 de septiembre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUTIÉRREZ GARAY NÉSTOR D.N.I. N° 18.751.309, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GUTIÉRREZ GARAY NÉSTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 37791/21**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de junio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ERNESTO ABEL CRUZ, D.N.I. N° 12.091.429, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"CRUZ ERNESTO ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.625/22** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaría

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, en los autos caratulados: **"GUERRERO SANTOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30005/21**, se ha decretado la apertura de la presente sucesión de: SANTOS GUERRERO D.N.I. N° 16.734.613, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. -Dr. Renato Norberto Manucci- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARÍA ANGELINA FERNÁNDEZ, VIUDA DE MARTÍNEZ L.C. N° 9.797.322 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ VDA. DE MARTÍNEZ MARÍA ANGELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° F- 1324/2019)**.-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de agosto de 2022.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Hernán Eugenio Segovia - D.N.I. N° 11.863.741, citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"SEGOVIA HERNÁN EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21651/2022**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. DELMIRE OGGERO D.N.I. 6.279.585 y de la Sra. ELVIRA ELISA STEINER D.N.I. 2.407.950, para que en el término de treinta (30) días



comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“OGGERO DELMIRE Y STEINER ELVIRA ELISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30122/2022**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo en autos: **“HORTT NORIZ MAIBEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE.: 3452/21**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. HORTT NORIZ MAIBEL, D.N.I.: F3.001.239, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral, ambos de la Ciudad de Río Gallegos”.-

EL CALAFATE, 08 de septiembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de la causante MUÑOZ GUERRERO MARÍA MARTA D.N.I. N° 18.717.121 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“MUÑOZ GUERRERO MARÍA MARTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”.- EXPTE NRO. 20808/22**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría N° DOS, cargo del Dr. Topcic Gustavo Paul, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante MASCAREÑA ALVARADO, MARÍA AMALIA, D.N.I. Nro. 18.735.207; en los autos caratulados: **“MASCAREÑA ALVARADO MARÍA AMALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30172/22.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los Sres. PAILLÁN RAIPANE IRMA DEL MERCEDES, D.N.I.: 18.757.125 y ANTECAO RUIZ JOSÉ MANUEL, D.N.I.: 18.737.116, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“PAILLÁN RAIPANE IRMA DEL MERCEDES Y ANTECAO RUIZ JOSÉ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29164/21.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, siendo su Juez el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de Edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LEVICAN PÉREZ ELISA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° EXPTE. N° 29990/21**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña LEVICAN PÉREZ ELISA DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.863.838, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese Edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Luis M. Cappa, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita a la SRA. GLADYS MABEL SCHERER, D.N.I. N° 34.394.037, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"RUAY PABLO RENÉ C/SCHERER GLADYS MABEL S/CUIDADO PERSONAL" (EXPTE. N° 25824/2018)** por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y por la emisora radial L.U. 14 Radio provincia de Santa Cruz, ambos de esta ciudad (conforme arts. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2022.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaría

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ANA LAURA FOLGAR D.N.I. N° 17.597.803 y ANTONIO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ D.N.I. N° 20.434.322 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"FOLGAR ANA LAURA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.445/22**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de septiembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaría

P2/3

EDICTO N° 657/2019

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Las Heras provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- secretaria a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO (Secretaría N° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría N° Dos), Dra. CARRIZO GABRIELA M. (Secretaría N° 3), se cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sra. OYARZO GALLARDO MARÍA IDA D.N. N° 18.890.166, para que sean acreditados en el término de 30 - días (art. 673 del CPCC, 3294 CC, leyes 644 y 710) en los autos caratulados: **"OYARZO GALLARDO MARÍA IDA S/SUCESIÓN**



AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 657/19.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-
LAS HERAS, 13 de septiembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Nro. Uno a Cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de la Sra. **ELI NÉLIDA BETTEN-DORF, D.N.I. N° F1.440.726**, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 058/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**NUEVO ORO 2**” conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.754.252,78 Y: 2.477.738,77. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.754.975,76 Y: 2.477.432,27 B11.X: 4.754.975,76 Y: 2.479.432,27 C88.X: 4.752.875,76 Y: 2.479.432,27 D78.X: 4.752.875,76 Y: 2.477.432,27.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote: N° 04, Fracción: “D”, Sección: “XI”, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL DORADO”.- MINA: “**NUEVO ORO 2**” EXPEDIENTE N° 407.934/CID/03.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes DOLORES ROSA SOSA D.N.I. N° 2.277.915 y DOMINGO CARMEN DÍAZ D.N.I. N° 6.948.951, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**SOSA DOLORES ROSA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXPTE. N° 38.444/22**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión - Zona Norte de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 14 de septiembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2, el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante

doña DERRA DIVA CELIA, D.N.I. F 4.591.469, en los autos caratulados: **“DERRA DIVA CELIA S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”, EXPTE. NRO.: 20717/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por 3 días en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Pasaje Kennedy casa N° 3, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PEDUZZI TAIGUEL MARTINA CRISTINA D.N.I. N° 4.605.377 en los autos caratulados: **“PEDUZZI TAIGUEL MARTINA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21534/22** bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y “BOLETÍN OFICIAL”.-
RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S. S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“RIVADENEIRA, PEDRO MIGUEL y MUÑOZ, MERCEDES DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPEDIENTE N° 27.058/16)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC).-

Se deja constancia de los datos de la causante: Mercedes del Carmen Muñoz, D.N.I. 92.497.835.-
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, y de conformidad con lo peticionado y lo dispuesto en el art. 320 del código de rito, se cita y emplaza al demandado Sr. DOMINGO GUZMÁN VERA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso, autos caratulados: **“VERA SILVIA LEONOR DE JESÚS S/CAMBIO DE APELLIDO” EXPTE. N° V-7191/22.-**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz una vez por mes por el plazo de dos meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 5 de julio de 2022.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, en autos caratulados: **“MARINI MARIO ANTONIO Y CÁRCAMO VELÁSQUEZ NILVA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30.232/2022**, se cita a herederos y acreedores de los causantes, Sr.



MARINI MARIO ANTONIO D.N.I. N° 7.324.224 y Sra. CÁRCAMO VELÁSQUEZ NILVA ESTER D.N.I. N° 17.049.211 por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "TIEMPO SUR" de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Campaña del Desierto 767-, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría civil, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**FICHERA MARÍA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N°: 3649/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA ISABEL FICHERA, D.N.I. F4.442.741, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 14 de septiembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S. S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: "**MILLÁN MIGUEL EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 29667/2022**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante MILLÁN MIGUEL EUGENIO - D.N.I. N° 11.062.839, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. MANUCCI RENATO NORBERTO - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia - Secretaría Civil a cargo de la Dra. RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA - con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena - provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FUENTEALBA OSVALDO - D.N.I. N° 7.812.415 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 683 - C.P.C.C.). En los autos caratulados: "**FUENTEALBA OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 1623/1122.-**

Publíquense edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de Río Gallegos y en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 16 de septiembre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 49/22

Por disposición de S. S., Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N° 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**ROJAS, ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**EXPTE. 7234/18**)", se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alberto ROJAS, D.N.I. N° 7.925.986, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683°

del C.P.C. y C.).-
PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-
RÍO TURBIO, 29 de agosto de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, en autos caratulados: **“TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS SRL S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO COMERCIO” (EXPTE. N° T-8866/2003)** hace saber por un (1) día que se procede a la inscripción del Acta N° 49 de fecha 12 de junio de 2022, mediante la cual, se reúnen dos únicos socios Sra. Marta Lila Rodríguez, D.N.I. N° F5.018.191 y el Sr. Leonardo Darío Álvarez D.N.I. 21.922.718, y deciden modificar artículos del estatuto con el objeto de adaptarlos a su parte operativa, comercial, económica y financiera.: A) La cláusula CUARTA del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: “El objeto principal de la sociedad será el transporte de mercaderías, personas, materias primas, todo tipo y variante de residuos considerados peligrosos para la legislación y/o autoridad de aplicación que corresponda, todo tipo y variante de mercadería y/o mueble considerada peligrosa para la legislación y/o autoridad de aplicación que corresponda, todo tipo y variante de líquidos considerados peligrosos para la legislación y/o autoridad de aplicación que corresponda, productos, frutos, animales y/o cualquier mueble y/o elemento susceptible de ser trasladado conforme a las habilitaciones ordinarias y/o que requiera de una habilitación especial y/o específica y en general efectuar cualquier actividad industrial de servicios, financiera o comercial lícita en la que la sociedad resuelva operar.- .-B) La Cláusula OCTAVA quedará redactada de la siguiente forma: “Se podrá utilizar únicamente la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social y comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas físicas y/o jurídicas siempre y cuando se trata de: A) Operaciones y/o actos jurídicos donde intervenga alguno de los socios y/o él o los socios sean titulares de esa sociedad a la que se le dé la fianza, garantía y/o aval.- B) Una fianza, garantía y/o aval otorgada a una sociedad donde TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS S.R.L. sea una de las titulares.-

SECRETARÍA, 09 de septiembre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

El señor Juez Dr. Carlos María Faiella Pizzul a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Chubut, Secretaria a cargo de la Dra. María Esther Tame, en juicio: **“GUZA MARTA ALICIA Y OTROS C/FORTUÑO, MARGARITA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” (EXPTE. NRO. 142/2020)** mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a sucesores y/o herederos de Margarita Fortuño y/o Margarita Fortuño de Pittalis, -que estuviere casada en primeras nupcias con Don Francisco Pittalis- D.N.I. y/o L.C. Nro. 7.562.974 y/o Matrícula Nro. 879908L, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS con más QUINCE (15) DÍAS en razón a la distancia, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en expediente, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y 346 del CPCC).-
TRELEW, 01 de julio de 2022.-

VALLEJOS DIEGO ALBERTO
Secretario

P1/2

EDICTO N° 065/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CLAUDITA XXIV”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **CABO SUR S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.619.276,70 Y: 2.558.393,30. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.622.700,00 Y: 2.557.800,00 B3.X: 4.622.700,00 Y: 2.566.115,00 C31.X: 4.621.000,00 Y: 2.566.115,00 D23.X: 4.621.000,00 Y: 2.561.193,00 E46.X: 4.617.800,00 Y: 2.561.193,00 F42.X: 4.617.800,00 Y: 2.557.800,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 24 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.499Has 31a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 (UNA) DEMASÍA: 99Has. 31a. 00ca SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 2502Has. 83a. 00ca.- Ubicación: Lote N° 08-07-17, Fracción: “B”, Departamento MAGALLANES de la pro-



vincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“DON ROBERTO”** (Mat. 732-T° 66 F° 16 Finca 2335), **“LOMA ALTA”** (T° 23 F° 116 Finca 2452) **“LA CALANDRIA”** (Mat. 529).- MINA: **“CLAUDITA XXIV”**.- EXPEDIENTE N° 438.275/CS/18.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, Secretaria número Uno a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. Lavallen Gastón Alfredo Eduardo, D.N.I. N° 27.537.682 en los autos caratulados: **“MINISTERIO PUPILAR N° 1 C/LAVALLEN GASTÓN E. S/ALIMENTOS”**, **EXpte. N° 6.796/21** para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el **“BOLETÍN OFICIAL”** de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.- CALETA OLIVIA, 29 de agosto de 2022.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA
Secretaria

P1/2

AVISO LEGAL
EH MOTORS S.A

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 320 F° 1031 del 29/10/2021 se ha protocolizado el Aumento de Capital de la sociedad **“EH MOTORS S.A.”** CUIT 30-67369425-6, con domicilio legal en calle Libertad N° 120; en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2020, la sociedad resolvió aumentar su capital social a \$ 9.900.000,00.- Conforme lo expuesto se modifica el artículo pertinente de los estatutos sociales, siendo su nuevo texto el siguiente: **“ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 9.900.000) representado por nueve mil novecientas acciones de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta un quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.”**

SECRETARÍA, septiembre de 2022.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. Not. 35

P1/1

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, **ESTANCIA TRES HERMANAS**, solicita el permiso de captación y uso de aguas públicas.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra "**Pozos ME-4042, ME-4043, ME-4044, ME-4045, ME-4046 y ME-4047**", ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

AVISO
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, Yacimiento Manantial Espejo, **solicita permiso para realizar el vertido de efluentes sanitario tratados, en las coordenadas E2462535 - N4595569**, previo a pasar por una cámara de monitoreo. El Yacimiento se encuentra ubicado en el Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, **solicita permiso para la captación de agua de mina de los Portales María y Melissa Concepción, para abastecimiento del Yacimiento Manantial Espejo**, ubicado en el Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 492.452/18, Proyecto COSE, **solicita permiso para realizar vertido de efluentes sanitarios en mina COSE**. El yacimiento se encuentra ubicado en la Ea. La Bajada, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra de estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3



AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. Exp. N° 492.478/2018 solicita Permiso para captación de agua del Pozo denominado P7**, ubicado en el Proyecto Ciclón Sur Ea. Laguna Blanca. Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MUSAC

La Comisión Directiva de MUSAC, convoca a Asamblea General Ordinaria virtual, el día 02 de octubre del corriente, de 19:00 a 21:00 hs. en José Ingenieros 60 en forma presencial para considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior.-
 2. Consideración y aprobación de la memoria correspondiente al periodo meses Mayo del 2021 a abril de 2022.-
 3. Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico del periodo meses mayo del 2021 a abril de 2022.-
 4. Consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- Será condición indispensable estar al día con la cuota social para asistir a la Asamblea .-

ROXANA AGULLO
Presidente

P1/3



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2022

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL Y GIMNASIO EN LA CIUDAD DE LAS HERAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochenta y nueve millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$ 89.760.000,00).-

SOLICITUD DEL PLIEGO: email: mlh.depcompras@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 04 de octubre del 2022, a las 11:00 horas en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: El día 05 de octubre del 2022 a las 11:00 Hs.-

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Secretaría de Planificación y Obras Públicas, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN PUERTO SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 210.082.111,86

FECHA DE APERTURA: 21/10/2022 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456

PLAZO DE ENTREGA: 270 días corridos

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 2.100.821,11

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 20/09/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN FONDOS UNIRSE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PLANTA PESQUERA MUNICIPAL - PUERTO SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.405.020,00

FECHA DE APERTURA: 14/10/2022 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452

PLAZO DE OBRA: 150 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 434.050,20

VALOR DEL PLIEGO: \$ 43.405,02

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 20/09/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P2/2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Segundo Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - RÍO GALLEGOS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022. UCP SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial: \$ 69.780.194,74.-

Garantía de Oferta: \$ 697.801,95.-

Fecha de Apertura: 07/10/2022. **Hora:** 14:00 hs.-

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 304 días corridos.-

Valor del Pliego : \$ 69.780,19.-

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P2/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Segundo Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 8" P. SAN JULIÁN - DPTO. MAGALLANES - SANTA CRUZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022. UCP SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial : \$ 88.203.863,39.-

Garantía de Oferta: \$ 882.038,63.-

Fecha de Apertura: 07/10/2022. **Hora:** 11:00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.-

Valor del Pliego : \$ 88.203,86

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P2/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Segundo Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 10" CALETA OLIVIA - DPTO. DESEADO - SANTA CRUZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022. UCP SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial \$ 88.203.863,39.-

Garantía de Oferta: \$ 882.038,63.-

Fecha de Apertura: 07/10/2022. Hora: 12:00 hs.-

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 88.203,86.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P2/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

Segundo Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL EN PROCESOS ENERGÉTICOS" LOS ANTIGUOS - DPTO. LAGO BUENOS AIRES - SANTA CRUZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022. UCP SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial: \$ 89.203.763,39.-

Garantía de Oferta: \$ 892.037,63.-

Fecha de Apertura: 07/10/2022. Hora: 13:00 hs.-

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 89.203,76.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
P2/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/MRG/22.-

OBJETO: PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DEPÓSITO Y ABASTECIMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 342.027.233,18).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.710.136,16).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de SEPTIEMBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 07 de OCTUBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 11 de OCTUBRE de 2022 hasta las 09:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 11 de OCTUBRE de 2022, a las 10:00 Hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

AVISO DE PRÓRROGA Y CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
(DECRETO N° 1289/2022)

OBJETIVO: OBRA "JERARQUIZACIÓN DE ARTERIAS URBANAS EN RÍO TURBIO - ETAPA I".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 249.999.251,73).-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1:

- ANTICIPO FINANCIERO: 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

- PLIEGO CONDICIONES GENERALES - CAP. II - 2.3 PRECIO DEL PLIEGO: DEBE LEERSE 0,2% DEL VALOR DE OBRA.-

LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237. mrttesoreria@gmail.com DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS.-

FECHA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.-

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS (ONCE).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 499.998,50).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237.-

CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AV. DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

P2/2



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22
(DECRETO N°1216/2022)

OBJETIVO: OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 116.811.632,75).-

LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS.-

FECHA DE APERTURA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.-

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$233.623,27).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237.-

CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AV. DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

P3/4



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
LLAMA A:
OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 001/2022

OBJETO: "VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS HIDRÁULICOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD"

LOTE 1: móvil N° 230 FORD CARGO 1517 chasis con cabina doble comando con equipo barredor incluido dominio EHV011 año 2004.

LOTE 2: móvil N° 123 RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL dominio MSW850 año 2013.

LOTE 3: móvil N° 125 RENAULT KANGOO PH 3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P dominio NVV577 año 2014.

LOTE 4: móvil N° 130 TOYOTA HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T dominio AB343BN año 2017.

LOTE 5: móvil N° 102 FORD RANGER XL 4X2 2.8 LD dominio EDR835 año 2003.

LOTE 6: móvil N° 106 FORD RANGER DC 4X2 XL 2.8 LD dominio FEV977 año 2005.

LOTE 7: móvil N° 109 FORD RANGER DC 4X2 XL 2.8 LD dominio FCH054 año 2005.

LOTE 8: móvil N° 201 FORD F-700D chasis con cabina caja volcadora incluido dominio UVT 870 año 1992.

LOTE 9: móvil N° 204 FORD F-700D chasis con cabina y tanque regador dominio UXS710 año 1990.

LOTE N° 10: móvil N° 207 FIAT IVECO TURBO DAILY 59.12 con hidroelevador dominio EBO946 año 2002.

LOTE N° 11: móvil N° 19 FORD F-7000 chasis con cabina dominio WRE821 año 1977.

LOTE N° 12: móvil N° 209 MERCEDES BENZ L710 chasis con cabina dominio UXS709 año 1994.

LOTE N° 13: móvil N° 211 SCANIA R113 H 4X2 chasis con cabina dominio BIG714 año 1997.

LOTE N° 14: móvil N° 211/1 FRUEHAUF NRNF1NF2 acoplado descarga lateral dominio BIC713 año 1997.

LOTE N° 15: móvil N° 104 FORD RANGER CD 4X2 F-TRUCK 2.8 LD dominio FEV975 año 2005.

LOTE N° 16: móvil N° 202 FORD 4000D chasis con cabina y elevador dominio EDR841 año 2003.

LOTE N° 17: móvil N° 14 mini pala JOHN DEERE dominio ARH036 año 2000.

LOTE N° 18: móvil N° 62 MERCEDES BENZ SPRINTER 413 CDI/C 4025 dominio HXH167 año 2009.

LOTE N° 19: móvil N° 21 MERCEDES BENZ 1215 con equipo recolector dominio UVT866 año 1994.

LOTE N° 20: móvil N° 22 FORD 700D chasis con cabina dominio UXS720 año 1984.

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) La Suma de Pesos - disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE LOTES: Los lotes ofrecidos deberán ser visitados el día 05 de Octubre a partir de las 09:00 horas del año 2022, serán acompañados por un agente de la Dirección de Parque Automotor.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 24 de Octubre de 2022, a las 10:30 Hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

APERTURA DE SOBRES: El Día 24 de Octubre de 2022, a las 11:00 Horas.-

LUGAR: Sala de Reuniones de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en calle Juan Manuel de Rosas N° 75, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0017/2022 Expediente N° DIT 0500/2022.-

OBJETO: Mantenimiento de UPS Médica con Reemplazo de Partes para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de octubre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 05 de octubre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 14 de octubre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2

SUMARIO

LEY	
3798 DEC. N° 1123 .-	Pág. 1
DECRETOS COMPLETOS	
0659 - 0661 - 1221/22.-	Págs. 2/6
DECRETOS SINTETIZADOS	
0655 - 0656 - 0657 - 0658 - 0660 - 0662 - 0663/22.-	Págs. 7/8
RESOLUCIONES	
178 - 179 - 180 - 181/HCD/22 - 151 - 153/MS/22 - 204/ASIP/22 - 130/CM/22 - 564 - 586/CAP/22 - 1163 - 1167/IDUV/22.-	Págs. 9/18
DECLARACIONES	
083 - 084 - 085/HCD/22.-	Págs. 10/20
DISPOSICIONES	
200/MPCel-SEM/22-241-242-243-244-245-1045-1048-1076-1158-1170-1179-1181-1194-1195/MPCel-DPTA/21 - 289 - 291 - 292 - 293 - 294/MEFI-SC/21.-	Págs. 21/29
EDICTOS	
SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. - AVILES - GUTIERREZ GARAY - CRUZ - GUERRERO - FERNANDEZ VDA. DE MARTÍNEZ - SEGOVIA - OGGERO Y STEINER - HORTT - MUÑOZ - MASCAREÑA ALVARADO - PAILLAN RAIPANE Y ANTECAO RUIZ - LEVICAN PEREZ - RUAY C/ SCHERER - FOLGAR Y OTRO - OYARZO GALLARDO - BETTENDORF - ETO. NRO. 058/PET. DE MEN./22 - SOSA Y OTRO - DERRA - PEDUZZI TAIGUEL - RIVADENEIRA Y MUÑOZ - VERA - MARINI Y CARCAMO VELASQUEZ - FICHERA - MILLAN - FUENTEALBA - ROJAS - TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS RL - GUZA Y OTROS C/FORTUÑO - ETO. NRO. 065/PET. DE MEN./22 - MINISTERIO PUPILAR N° 1 - EH MOTORS SA.-	Págs. 30/39
AVISOS	
DPRH/ESTANCIA TRES HERMANAS/SOL. PERM. COORD. E2462535/PERM. CAP. AGUA DE MINA DE LOS PORTALES MARÍOYA Y MELISSA/SOL PERM. CAP. DE AGUA DE EFLUENTES SAN. EN MINA COSE/SOL. PERM. CAP. DE AGUA POZO P7 - SEA/POZOS ME-4042.-	Págs. 39/40
CONVOCATORIA	
MUSAC.-	Pág. 41
LICITACIONES	
002/MLH/22 - 15 - 16/MPSJ/22 - 02 - 03 - 04 - 05/UCP (2DO. LLAMADO)/22 - 38/MRG/22 - 003 (AVISO PRÓ-RROGAYACLARATORIAN°1) - 004/MPT/22-0001/MPT/22-0017/SAMIC/22.-	Pág. 42/46